



ANEIEX

Asociación Nacional Española de Ingenieros de Explosivos

3ª Jornada de ANEIEX sobre el nuevo Reglamento de Explosivos

16 de junio de 2017

CLAUSURA

Carlos López Jimeno (Catedrático ETSIME-Madrid)

LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES A LAS QUE EN SE HAN LLEGADO TRAS LAS DIVERSAS INTERVENCIONES QUE HAN TENIDO LUGAR A LO LARGO DE LA MAÑANA SON LAS SIGUIENTES:

1. EXISTE UN CONTRASENTIDO ENTRE UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL NUEVO REGLAMENTO, COMO ES EL DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, TANTO A NIVEL LABORAL EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE, CARGA Y SOBRE TODO DESTRUCCIÓN DE EXPLOSIVOS, COMO FRENTE AL RIESGO DE HURTOS, ETC. AL NO FAVORECERSE EL EMPLEO DE UNIDADES MÓVILES DE FABRICACIÓN IN SITU. ESTAS UNIDADES PRODUCEN ESTRICTAMENTE LA CANTIDAD DE EXPLOSIVO QUE SE VA A CONSUMIR EN UNA VOLADURA.
2. SE IMPIDE EL USO DE UNIDADES MÓVILES HASTA EL AÑO 2019. ES COMO PROHIBIR LA COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMÓVILES MAS SEGUROS O MENOS CONTAMINANTES HASTA UNA FECHA FUTURA. ASÍ COMO IMPONER UNA SERIE DE ESPECIFICACIONES POCO FUNDAMENTADAS A DICHAS UNIDADES O LOS POLVORINES DE ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS.



ANEIEX

Asociación Nacional Española de Ingenieros de Explosivos

3. EL NUEVO REGLAMENTO CONLLEVA APARENTEMENTE UN EXCESO REGULATORIO QUE EN DIFERENTES ÁMBITOS ATENTA CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA (COLISIONA CON LAS PAUTAS DADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA EN LO REFERENTE A LA LIBERALIZACIÓN DE SECTORES, LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, ETC.).

LIMITAR, POR EJEMPLO LOS HORARIOS, O IMPONER CIERTAS CONDICIONES TIENE SIMILITUD CON EL ESTABLECIMIENTO DE DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE FARMACIAS, ITV's, ETC.

4. EN EL CASO DE LA FABRICACIÓN IN SITU NO SE DEBE OLVIDAR QUE SE ESTÁN MANEJANDO SUSTANCIAS QUE NO SON INTRÍNSECAMENTE EXPLOSIVAS. ESTO ES MEJOR QUE TENER CIRCULANDO CAMIONES CON EXPLOSIVOS CONVENCIONALES POR CARRETERAS MUY TRANSITADAS Y A VECES EN HORAS PUNTA DE TRAFICO.

5. NO SE ENTIENDE LA OBLIGACIÓN DE ALMACENAR EN UN POLVORÍN AUTORIZADO EL EXPLOSIVO ANTES DE SU COMERCIALIZACIÓN.

ESTO SERÍA EQUIVALENTE, METAFÓRICAMENTE HABLANDO, A OBLIGAR A UN GRUPO COMERCIAL A ALMACENAR TEMPORALMENTE UNA PRENDA DE VESTIR EN UNAS NAVES LOGÍSTICAS ANTES DE SU VENTA EN EL COMERCIO.

6. LA FABRICACIÓN IN SITU PUEDE LLEGAR A ELIMINAR TOTALMENTE LOS ACCIDENTES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LOS FALLECIMIENTOS DE LOS OPERARIOS QUE EN MUCHAS



ANEIEX

Asociación Nacional Española de Ingenieros de Explosivos

OBRAS HAN PERDIDO LA VIDA DESTRUYENDO LOS EXPLOSIVOS SOBREPUESTOS.

7. EN DEFINITIVA Y, A CORTO PLAZO, EL NUEVO REGLAMENTO NO PARECE QUE FAVOREZCA EN EL ÁMBITO QUE CUBREN ACTUALMENTE LA UNIDADES MÓVILES DE FABRICACIÓN IN SITU Y POR LO DICHO ANTERIORMENTE, NI: LA SEGURIDAD, NI LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y, CONSECUENTEMENTE, NI LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS ESPAÑOLAS DEDICADAS A LAS EXCAVACIONES, NI LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

8. SERÍA NECESARIO PODER EVALUAR EL SOBRECOSTE ACTUAL FRENTE A UN ESCENARIO DISTINTO

EN DEFINITIVA, SERIA CONVENIENTE TRASLADAR AL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL UNA NUEVA PROPUESTA DE MEJORA DE ALGUNOS ASPECTOS. COMO LOS INDICADOS MÁS ARRIBA.